



De conformidad a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional Armonización Contable publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010 y reformada el 08 de agosto de 2013, los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo control del Ente Público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el Ente Público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Al 30 de junio el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes cuenta con 179 casos laborables, de los cuales 172 fueron reportados para la reserva de laudos en el presupuesto 2019, y los 7 restantes se reportan extemporáneamente.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. CAROLINA ELIZABETH PERALES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE
CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA